

RESOLUCIÓN Nº 05 /2016

Visto:

Que no en todas las entidades bancarias se cumple con lo establecido en la ordenanza Nº 83, año 2009

Y considerando:

Que es necesario velar por el cumplimiento de las ordenanzas vigentes.

Que con la ordenanza Nº 83/2009 se pretende atender a las necesidades del público en general que concurre a las distintas entidades bancarias, brindándole comodidad, equidad y agilidad al momento de realizar las distintas operaciones.

Que el incumplimiento de dicha ordenanza genera perjuicios a los ciudadanos de Las Varillas que concurren a dichas entidades, que no garantiza la igualdad de la atención, ocasionándoles; pérdida de tiempo, incomodidad, malestar y en el caso de personas mayores de edad que muchas veces resultan ser las más perjudicadas, la prolongada espera sin las comodidades necesarias, puede ocasionarle incluso problemas de salud.

Y Que son reiterados los reclamos que los ciudadanos de Las Varillas hacen al respecto.

Por todo lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante

De La Ciudad de Las Varillas

Resuelve:

ARTÍCULO 1: Instar al Poder Ejecutivo a realizar los trámites correspondientes con las entidades bancarias a fin de apremiar el cumplimiento de los artículos 1 y 3 de la ordenanza nº 83/2009 en un plazo de 45 días.

ARTÍCULO: 2 Del mismo modo que lo establece la ordenanza anteriormente citada la Secretaría de Gobierno será la encargada de la notificación, implementación y control de su ejercicio.

ARTÍCULO: 3 De forma.

**APROBADO EN EL RENCINTO DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE EL VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISEÍS.-**

MARINA DANIEL
Secretaria H.C.D

M. CECILIA BALDRICH
Presidente H.C.D.

